

RES. DECECO N° 751.11
EXPEDIENTE. N° 6.152/00
Salta, 18 OCT 2011

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna **Marta Cecilia AMADOR**, D.N.I. N° 28.251.593, L.U. N° 508.211, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 38 a 40 obran los informes de los profesores: Angélica Elvira Astorga, María Fernanda Justiniano y María Rosa Flores Ayala.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina a fs. 42 ratifica la decisión de los docentes antes mencionados.

Que las Resoluciones N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, Res. N° 420/00 y modificatorias Res. N° 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias
**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- OTORGAR a la alumna **Marta Cecilia AMADOR**, D.N.I. N° 28.251.593 L.U. N° 508.211, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según el certificado parcial de estudios que obra a fs. 3 del presente expediente, por las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003.

- **Algebra: Nota: 7 (siete)**, fecha: 26/05/99, Libro: 0038, Folio: 0393, (no registra aplazos) por la asignatura **MATEMATICA I**.
- **Historia Económica: Nota: 5 (cinco)**, fecha: 19/08/99, Libro: 0040, Folio: 0050, (no registra aplazos) por la asignatura **HISTORIA ECONÓMICA (OPTATIVA)**.
- **Derecho Civil: Nota: 4 (cuatro)**, fecha: 30/08/99, Libro: 0040, Folio: 0075, (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO I**.

ARTICULO N° 2.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas en el Artículo N° 1 quedan supeditadas a la aprobación de las asignaturas correlativas.

ARTICULO N° 3.- HÁGASE saber a la srta. Marta Cecilia AMADOR, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.-
cec/ndc


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO